

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-808-00

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – ADUANAS

DEMANDANTE: GIOVA SPORT S.A.

DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN”.

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.-

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el **artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

De conformidad con lo previsto en la Ley 1653 de 2013, el presente proceso está sujeto al arancel judicial, por lo tanto, la parte demandante deberá dar cumplimiento al inciso 2° artículo 6° ibídem y presentar el recibo de consignación de dicha contribución en la cuenta No. 050012052053 del Banco Agrario de Colombia, por valor del 1.5% de las pretensiones de la demanda liquidadas a la fecha de presentación de la misma.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario